

número 3-A/03, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2003, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

### A) Estado de ingresos

Capítulo	Consignación		Bajas	Consignación final
	anterior	Aumentos		
a) Operaciones corrientes				
1	3.992.966,82	94.994,37		4.087.961,19
2	1.124.917,19			1.124.917,19
3	3.637.512,26	8.381.671,83		12.019.184,09
4	2.181.484,57			2.181.484,57
5	2.000,00			2.000,00
b) Operaciones de capital				
6	4.218.285,66	3.658.188,11		7.876.473,77
7	5.940.004,78			5.940.004,78
8				
9				
TOTAL	21.097.171,28	12.134.854,31		33.232.025,59

### B) Estado de gastos

Capítulo	Consignación		Bajas	Consignación final
	anterior	Aumentos		
a) Operaciones corrientes				
1	4.450.799,41			4.450.799,41
2	5.916.004,23	120.000,00		6.036.004,23
3	212.489,29			212.489,29
4	296.911,65			296.911,65
b) Operaciones de capital				
6	10.129.321,72	12.014.854,31		22.144.176,03
9	91.644,98			91.644,98
TOTAL	21.097.171,28	12.134.854,31		33.232.025,59

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, significando que según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 4 de septiembre de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Murcia

### 12479 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público en régimen de agrupación lineal.

Por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión de fecha 10 de octubre de 2003, se adoptó el siguiente Acuerdo:

Se acuerda

«1.º Declarar como camino público en régimen de agrupación lineal el Camino Viejo de San Pedro y Carril de Los Martínez-Los Ramos, que aparece delimitado sobre plano a escala 1:2.000 del Plan General adjunto al presente acuerdo, por reunir el citado camino todos los servicios urbanísticos exigidos en el art. 7.10.3 de la Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, siendo las condiciones de edificación las establecidas, con carácter general, en el citado artículo.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo, para general conocimiento, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el diario de mayor tirada de la Región, así como dar traslado del mismo a los Colegios Profesionales competentes en la materia, y en especial al Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, para su incorporación en los planos del Plan General como camino en régimen de agrupación lineal.

3.º Los proyectos que en el futuro se presenten en solicitud de licencia a llevar a cabo en el citado camino, no precisarán declaración expresa alguna, debiendo cumplir exclusivamente las condiciones urbanísticas generales establecidas en el mismo para la obtención de la correspondiente licencia de edificación.»

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano que dictó el acto, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 13 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 12200 Aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia, que afecta a la Unidad de Ejecución IV.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia, que afecta a la Unidad de Ejecución IV.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a doña Josefa Hernández Alegría y doña Dolores García Martínez.

Murcia, 8 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **12388 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras por Gómez y Jara Holding, S.L.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente 5852/2003. Gómez y Jara Holding, S.L. Construir vivienda unifamiliar y semisótano en Carril de Los Lizas, en Patiño, en Murcia.

Murcia, 30 de octubre de 2003.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Puerto Lumbreras

### **12211 Expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 1/2003.**

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de fecha 27 de octubre de 2003, expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito número 1/2003, en el Presupuesto del ejercicio 2003, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Puerto Lumbreras a 28 de octubre de 2003.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## San Javier

### **12212 Aprobación definitiva del expediente de transferencia de crédito n.º 10/03 del ejercicio 2003.**

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de San Javier, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2003, sobre la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito n.º 10/03 del ejercicio de 2003, a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, procediendo a su publicación a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

#### **Expediente de transferencia de crédito n.º 10/03.**

Partidas que ceden crédito:

32100-48900 «Convenio Universidad del Mar».	36.060,73 €
01100-31005 «Caja Mar». Intereses	27.000,00 €
01100-31001 «Banco de Crédito Local. Intereses»	40.000,00 €
22200-12100 «Seguridad. Retribuciones Complem.»	55.873,21 €
Total	158.933,94 €

Partidas que incrementan crédito:

45180-22607 «Festejos populares. A celebrar Concej.»	120.000,00 €
45200-48000 «Organizaciones deportivas. Atenc. B»	38.933,94 €
Total	158.933,94 €

En San Javier a 28 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.